

## Prórroga de medidas sociales 2024

Aranzadi La Ley  
28 de diciembre de 2023

Se ha publicado en el BOE el **Real Decreto-ley 8/2023, 27 dic.**, que prorroga las medidas vigentes en 2022 y 2023 destinadas a mantener el escudo social y proteger a las familias, a las personas trabajadoras, a los pensionistas y a los colectivos más vulnerables.

Este RDL entrará en vigor el 29 de diciembre de 2023, día siguiente al de su publicación en el BOE, con algunas excepciones; concretamente las **medidas laborales y seguridad social**, recogidas en el título II, capítulo 1 y 2, **entrarán en vigor el 1 de enero de 2024** (disp. final 13ª RDL 8/2023).

Destacamos los aspectos más relevantes:

### 1. Revalorización de las pensiones conforme al IPC.

Hasta que se aprueben los LPGE para 2024, se regula de forma provisional la revalorización de las pensiones (art. 78 RDL 8/2023).

La **subida será del 3,8% con carácter general** para las pensiones del sistema de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado. Las pensiones mínimas, no contributivas y el ingreso mínimo vital subirán un 6,9%, y las de viudedad con cargas familiares un 14,1%.

Asimismo, se fija el **límite máximo** establecido para la percepción de las pensiones públicas en 2024 en 3.175,04 euros mensuales o 44.450,56 euros anuales.

Además, se determina el **importe para 2024 del complemento de pensiones contributivas y de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado para la reducción de brecha de género**, que queda fijado para 2024 en 33,20 euros, resultado de sumar al referido porcentaje general de revalorización del 3,8 % un porcentaje adicional del 5 %

### 2. Bonificación de los contratos de duración determinada celebrados para la sustitución de personas trabajadoras.

Los incentivos se aplicarán aunque finalice un contrato temporal de sustitución de persona trabajadora en situación de IT por riesgo durante el embarazo y se celebre otro contrato cuando la persona sustituta y sustituida coincidan con las del primer o anterior contrato de sustitución.

### 3. Salario Mínimo Interprofesional.

Se prorroga el Salario Mínimo Interprofesional vigente en la actualidad ,36 euros/día o 1080 euros/mes hasta que la Mesa de Diálogo Social llegue a un acuerdo para incrementarlo.

### 4. Personal investigador.

Se permite la posibilidad de la suscripción de un **convenio especial para investigadores**, a solicitud de los interesados, que permitirá ampliar, hasta un máximo de 5 años, el cómputo como cotizado de los periodos de formación a que se refiere la disposición adicional 1ª RD 1493/2011, 24 oct.

**5. Jubilación parcial y contrato de relevo.**

Se seguirá aplicando la regulación para la modalidad de jubilación parcial con simultánea celebración de contrato de relevo, vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2011, 1 ag., a las pensiones causadas antes del 1 de enero de 2025.

**6. Prohibición de despido y nuevo periodo de prórroga de medidas laborales vinculadas con el disfrute de ayudas públicas.**

Se extiende hasta el 30 de junio de 2024 la prohibición de despedir por incremento de costes energéticos o por causas relacionadas con la invasión de Ucrania.

**7. Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.**

Se prorrogan hasta el 30 de junio de 2024 las medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.